



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2025-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2025, de fecha 03 de abril de 2025, Informe Técnico N° 01237-2024-MPY/07.15, de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 02038-2024-MPY/07.10, de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N° 133-2024-MPY/05.20, de fecha 28 de agosto de 2024, Informe Técnico N° 01295-2024-MPY/07.15, de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 1012-2024-MPY/05.20, de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 288-2024-MPY/06.10, de fecha 29 de octubre de 2024, Carta N° 01-2024-MPY-CM/CO-TSV, de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe Técnico N° 0021-2025-MPY/07.15, de fecha 30 de enero de 2025, Informe N° 0102-2025-MPY/07.10, de fecha 04 de febrero de 2025, Informe Legal N° 0180-2025-MPY/05.20, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 059-2025-mpy/06.10, de fecha 18 de marzo de 2025, Dictamen N° 003-2025-CM-MPY/CO-TSV, de fecha 02 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala a las municipalidades como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes de la institución municipal, preservar la seguridad, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31917 - Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, categoría vehicular L5, establece que el objeto de la ley es la de expedir la nueva ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), conocidos como mototaxis como un medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia;

Alc./JARJ
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con la Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY, se Aprueba el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados del Distrito de Yungay, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones normativas complementarias de regulación del servicio público especial del transporte de pasajeros en vehículos menores, orientada a la satisfacción de las necesidades de los usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 01237-2024-MPY/07.15, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 13) DEL ARTÍCULO 32°, NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 33°, E INCORPORA EL NUMERAL 7) AL ARTÍCULO 33°, Y MODIFICA EL NUMERAL 9) DEL ARTÍCULO 34° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPY, CON DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YUNGAY;

Que, mediante Informe N° 02038-2024-MPY/07.10, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, ratifica lo señalado por el Jefe encargado de la División de Tránsito Transporte Público, por lo que solicita al Gerente Municipal que, mediante su despacho requiera opinión legal a la Gerencia se Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 133-2024-MPY/05.20, de fecha 28 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, recomienda al Gerente Municipal, derivar los actuados a la División de Tránsito y Transporte Publico para su evaluación técnica, ya que al ser una modificación deberá prevalecer una fundamentación técnica del motivo y/o razón que conllevan a ello;

Que, mediante Informe Técnico N° 01295-2024-MPY/07.15, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de División de Tránsito y Transporte Publico de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la reconsideración por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se viabilice el presente proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 1012-2024-MPY/05.20, de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda se eleven los actuados a SESIÓN DE CONCEJO a fin de que se lleve a cabo la evaluación y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, al Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 13) DEL ARTÍCULO 32°, NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 33°, E INCORPORA EL NUMERAL 7) AL ARTÍCULO 33° Y MODIFICA EL NUMERAL 9) DEL ARTÍCULO 34° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPY, CON DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YUNGAY";

Que, mediante Informe N° 288-2024-MPY/06.10, de fecha 29 de octubre de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite y notifica al presidente de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Seguridad Vial, todos los actuados del Proyecto de Ordenanza Municipal antes referida, solicitando que previa socialización con el Pleno del Concejo, emita el dictamen correspondiente;

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Carta N° 01-2024-MPY-CM/CO-TSV, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión Ordinaria Tránsito y Seguridad Vial, devuelve el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, considerando suspender el trámite de la modificación de la Ordenanza para reiniciar en una próxima oportunidad con la observancia del nuevo reglamento a probarse;

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2025-MPY/07.15, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la reconsideración y prosecución del trámite en vista que el proyecto ya cuenta con el informe legal favorable;

Que, mediante Informe N° 0102-2025-MPY/07.10, de fecha 04 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite informe técnico al despacho del Gerente Municipal (e) solicitando la reconsideración para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal planteado por el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público;

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2025-MPY/05.20, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, recomienda al despacho del Alcalde, elevar los actuados a SESIÓN DE CONCEJO a fin de que se lleve a cabo la evaluación y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, al Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 13) DEL ARTÍCULO 32°, NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 33°, E INCORPORA EL NUMERAL 7) AL ARTÍCULO 33° Y MODIFICA EL NUMERAL 9) DEL ARTÍCULO 34° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPY, CON DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YUNGAY";

Que, mediante Informe N° 059-2025-MPY/06.10, de fecha 18 de marzo de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite y notifica al presidente de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Seguridad Vial, todos los actuados del Proyecto de Ordenanza Municipal antes referida, solicitando que previa socialización con el Pleno del Concejo, emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 003-2025-CM-MPY/CO-TSV, de fecha 02 de abril de 2025, la Comisión Ordinaria de Tránsito y Seguridad Vial, elevan al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 13) DEL ARTÍCULO 32°, NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 33°, E INCORPORA EL NUMERAL 7) AL ARTÍCULO 33° Y MODIFICA EL NUMERAL 9) DEL ARTÍCULO 34° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPY, CON DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YUNGAY";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Yungay, POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

Alc./JARJ
S.G./ogbe





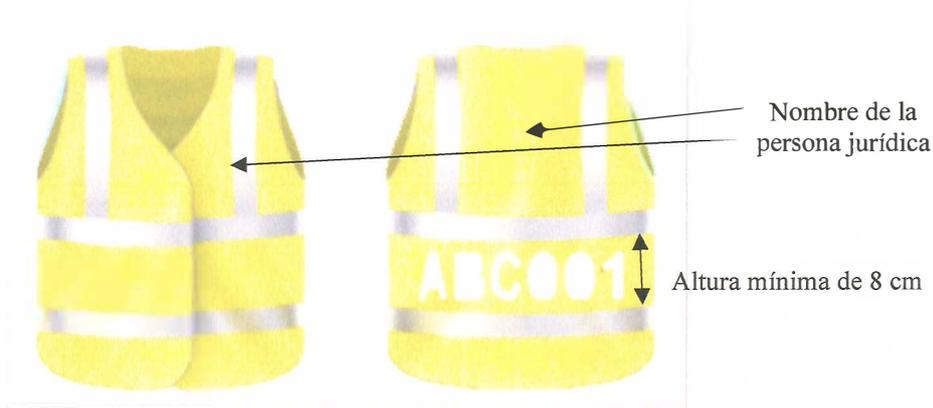
Municipalidad Provincial de Yungay

"Inco de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL 13) DEL ARTÍCULO 32º, NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 33º, E INCORPORA EL NUMERAL 7) AL ARTÍCULO 33º Y MODIFICA EL NUMERAL 9) DEL ARTÍCULO 34º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPY, CON DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 13 del artículo 32º de la Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY, con las siguientes disposiciones de manera obligatoria:

Numeral 13. Garantizar una buena presentación de sus conductores y que durante el servicio público deberán tener puesto un chaleco conteniendo la razón social de la persona jurídica y la placa de rodaje del vehículo que conducen; según modelo referencial; el color del chaleco preferentemente deberá de ser de acuerdo a los distintivos de cada persona jurídica.



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 5 del artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY, con la siguiente disposición de manera obligatoria:

Numeral 5. El vehículo deberá llevar impreso o pintado la razón social de la persona jurídica al cual se encuentra afiliado; ubicado y detallado según lo indicado en el anexo 1 y/o 2 de la presente ordenanza municipal, según características del vehículo menor.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR el numeral 7 al artículo 33º de la ordenanza municipal N° 023-2011-MPY, con la siguiente disposición de manera obligatoria:

Numeral 7. El vehículo deberá llevar pintada la placa de rodaje del vehículo en la ubicación y con las características indicadas en el anexo 1 y/o 2 de la presente ordenanza municipal, según el diseño físico del vehículo menor.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el numeral 9 del artículo 34º de la Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY, con la siguiente disposición de manera obligatoria:

Alc./JARJ
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Numeral 13. Estar vestido de manera presentable y llevar puesto el chaleco distintivo de la persona jurídica al cual se encuentra afiliada.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el anexo 02 "Infracciones al conductor del vehículo menor para el servicio especial de transporte de pasajeros" del Reglamento que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en la Ciudad de Yungay, aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 23-2011-MPY, de la siguiente manera:

Cod	Infracción al Propietario y/o Conductor	Calificación	Sanción UIT	Medida Complementaria
M-25	Prestar el servicio público especial en vehículos sin tener pintada la placa de rodaje según lo dispuesto por la Municipalidad Provincial de Yungay.	Muy Grave	3%	Internamiento del vehículo al Depósito Municipal
M-26	Prestar el servicio público especial sin llevar puesto el chaleco distintivo establecido según lo dispuesto por Municipalidad Provincial de Yungay.	Muy Grave	3%	Internamiento del vehículo al Depósito Municipal

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público, realizar las acciones pertinentes para su implementación a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza en un plazo de 90 días, contados a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda norma y/o disposición que se opongan a la vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público, poner en conocimiento de las Instituciones Públicas y Privadas el contenido de la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

POR LO TANTO:

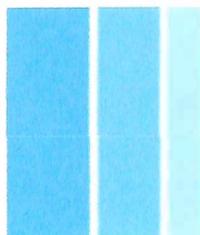
De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Alc./JARJ
S.G./ogbe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 St. José Antonio Romero Jara
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI N° 12404358



Plaza de Amasín - Yungay
 (5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

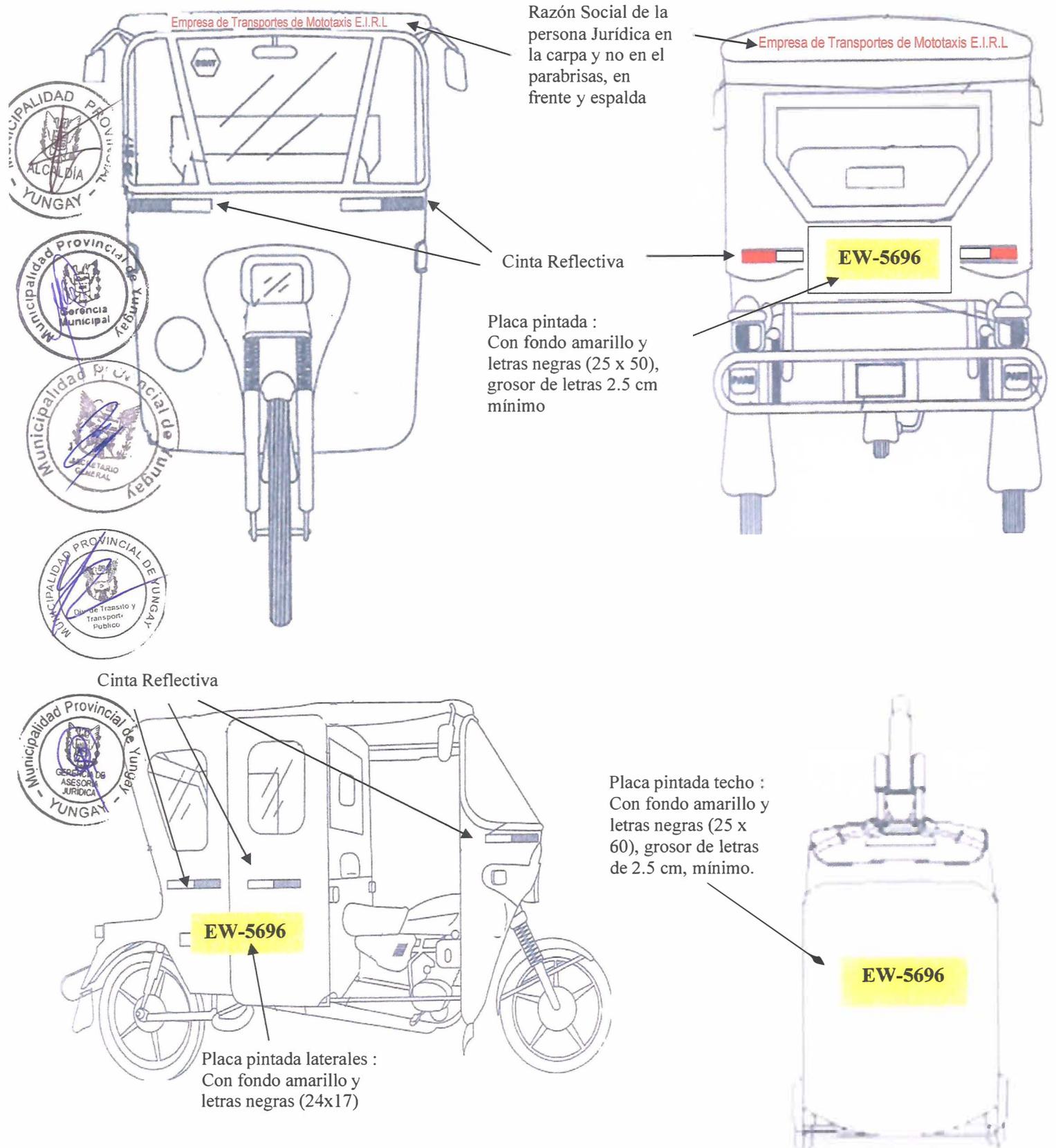




Municipalidad Provincial de Yungay

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local
División de Tránsito y Transporte Público

ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS MENORES PARA EL SERVICIO PÚBLICO





Municipalidad Provincial de Yungay

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local
División de Tránsito y Transporte Público

ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS MENORES PARA EL SERVICIO PUBLICO

